

Ru. 704 / 1



BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

4855-0608

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 10 de junio de 1991

Núm. 131

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

EDICTO

Ignorándose el domicilio de D. Roberto García Llopis, que tuvo su anterior residencia en Astorga (León), Ctra. León, s/n., se publica el presente edicto en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que le sirva de notificación de la medida cautelar ordenada por el Director del Gabinete Técnico de la Comisión Nacional del Juego en fecha 11 de febrero de 1991, al siguiente tenor: Incoado expediente sancionador n.º 20.475 según providencia de fecha 11.2.91, en base al acta de la B.E.J. de fecha 30.9.90, en la que se constata la explotación de dos máquinas recreativas, tipo B modelos Baby Fórmula 2 y Cirsia Mini Guay instaladas en el "Club Clot" de Astorga (León), que carecen de guías de circulación, boletines de situación, tasa fiscal y autorización de explotación se ordena la medida cautelar de precinto y depósito, de acuerdo con lo establecido en el art. 66.4 del Real Decreto 593/1990 de 27 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, y del art. 9.2 de la Ley 34/87, de 26 de diciembre. Esta medida no se ejecutará, si en el momento de procederse al acto material del precinto, se justifica que las máquinas están en posesión de la documentación requerida.

Contra este acto, el interesado podrá interponer ante el Secretario de la Comisión Nacional del Juego en el plazo de un mes, recurso de repo-

sición, con los requisitos señalados en el art. 52 de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

León, 29 de mayo de 1991.

El Gobernador Civil,

4587 Antonio Sandoval Moreno

Delegación de Hacienda de León

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

PROVIDENCIA ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Amalia Corona de la Torre, Jefe de la Dependencia de Recaudación en funciones de la Delegación de Hacienda de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que la Unidad de Recaudación de León sigue contra Hulleras del Cea, Sociedad Anónima, AA 24019762, con domicilio en Puente Almuhey-Valderrueda, de esta provincia, por débitos a la Hacienda Pública de diversos conceptos y ejercicios, que ascienden a un importe total de 149.731.779 pesetas, se dicta con esta fecha la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 141 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, de 20 de diciembre de 1990, se dispone la venta del bien mueble más abajo referenciado, perteneciente a la Empresa Hulleras del Cea, S. A.

La subasta se celebrará el día 28 del próximo mes de junio, a las 10 horas, en la Sala de Juntas de esta Delegación.

BIEN MUEBLE OBJETO DE SUBASTA

Lote único.—Pala mecánica Furukawa, modelo FL200, matrícula V-02931-VE, serie y número de bastidor FL200-0387, de 8.500 c.c. de cilindrada con motor de combustión interna de gas-oil y con una potencia de 37,45 CV y una tara de 18.620 Kg., categoría E, con un peso máximo autorizado de 12.260 kilogramos.

La fecha de matriculación inicial fue el 20-10-1978, siendo adquirida por el actual propietario con fecha 30-12-1982.

El bien mueble que se describe lo posee la empresa deudora en calidad de propietaria, y ha sido valorado por perito tasador en 1.350.000 pesetas, cantidad que servirá de tipo para la subasta.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 139 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación se publica la presente providencia y se advierte a cuantas personas deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.—Todo licitador para poder licitar deberá constituir ante la mesa de subasta un depósito de al menos el 20 % del tipo de aquélla. Este depósito podrá constituirse en metálico o en cheque conformado a favor del Tesoro Público.

2.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la deuda más los intereses y costas del procedimiento.

3.—No se conoce que existan cargas o gravámenes sobre el bien embargado.

4.—Los adjudicatarios quedan obligados a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días si-

güentes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 147,3 del Reglamento General de Recaudación.

6.—La mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, al finalizar la primera.

7.—Si el bien mueble embargado no fuera adjudicado dentro del acto de la subasta, la mesa podrá proceder a su adjudicación directa.

8.—Si los adjudicatarios no ingresan el precio del remate, el depósito del 20 % constituido al principio de la subasta se ingresará en firme en el Tesoro, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la ineffectividad de la adjudicación.

9.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar conforme a derecho, una vez que se hayan identificado debidamente.

10.—Se admitirán ofertas en sobre cerrado, desde el comienzo de la subasta hasta una hora antes del comienzo de la misma. Estas ofertas tendrán el carácter de máximas, deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público y se registrarán en el Registro General de esta Delegación de Hacienda.

11.—La pala cargadora embargada se encuentra depositada en el Parque de Carbón de Masera, en la localidad de La Espina, de esta provincia, siendo su depositario don Manuel Francisco Fernández Fernández, Documento Nacional de Identidad 9.667.915.

12.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encuentra de manifiesto en esta Dependencia hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

13.—La escritura de adjudicación se por sí misma título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos en el art. 199.b, de la Ley Hipotecaria.

14.—Los acreedores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio de la presente providencia.

León, 31 de mayo de 1991.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación en funciones, Amalia Corona de la Torre.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social n.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Atanasio Lanchares Pastor por sus descubiertos a la Seguridad Social que importan:

	Pesetas
* Principal	6.249.406
* 20 % del recargo de apremio	1.249.880
* Presupuesto para costas	500.000
* Total del débito perseguido	7.999.286

con fecha 27 de mayo de 1991 se ha dictado la siguiente,

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 13 de mayo de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de don Atanasio Lanchares Pastor, embargados mediante diligencia de fecha 5 de noviembre de 1990 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 23 de julio de 1991, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

	Tipo de subasta en 1.ª licitación	Tipo de subasta en 2.ª licitación
	Pesetas	Pesetas
Lote n.º 1:	1.200.000	900.000
Lote n.º 2:	850.000	637.500
Lote n.º 3:	800.000	600.000
Lote n.º 4:	1.700.000	1.275.000
Lote n.º 5:	600.000	450.000

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote n.º 1: Una máquina combinada compuesta de regruessadora, tupi, cepilladora, taladradora y sierra circular, marca "Invencible-Nueva", mod. 2.000, con dos motores eléctricos de 3 y 5 CV., respectivamente.

Valorado en 1.200.000 pts.

Lote n.º 2: Una sierra de cinta de 800 Ø, marca "Cima-Encina", con un motor eléctrico incorporado de 9 CV.

Valorado en 850.000 pts.

Lote n.º 3: Una regruessadora marca "Dobaso", modelo R-4, con tres motores eléctricos incorporados de 4, 1,5 y 1 CV., respectivamente.

Valorado en 800.000 pts.

Lote n.º 4: Una máquina escuadradora y tupi, marca "T.S.", modelo 4 V, con dos motores eléctricos incorporados de 4 y 5 CV., respectivamente.

Valorado en 1.700.000 pts.

Lote n.º 5: Una máquina cepilladora combinada, marca "Abebai" de cuatro mm. de planificación, con motor eléctrico incorporado.

Valorado en 600.000 pts.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Atanasio Lanchares Pastor y podrán ser examinados por aquellos a quienes interese en la nave propiedad del depositario, sita en Ponferrada, Ctra. Molinaseca.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez terminada la primera subasta y antes que dé comienzo la segunda, se podrán adjudicar directamente los bienes no enajenados por un precio igual o superior al tipo de la primera licitación, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 28 de mayo de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN**

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 24 de abril de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-6240-T.

Número del D.N.I. o de empresa: 32.660.549.

Titular del vehículo: José David Lago Ovalle.

Domicilio: Ancha-Cuatrovientos, 20.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-21.810-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 1, mes 03, año 1991, hora 11,40, carretera C-631, n.º p. kilométrico 1,00.

Hecho denunciado: Transportar gas licuado (bombonas de butano) careciendo en sus partes anterior y posterior del vehículo de los correspondientes paneles de mercancía peligrosa. Se encuentra repartiendo en las proximidades del casco de Ponferrada.

Precepto infringido: Art. 198 -s. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 47.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4277 Núm. 3382—3.960 ptas.

Fecha: 24 de abril de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-4690-L.

Número del D.N.I. o de empresa: 9.982.601.

Titular del vehículo: César Alonso Marqués.

Domicilio: Alcón, 30.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-21.803-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 28, mes 02, año 1991, hora 13,15, carretera N-VI, n.º p. kilométrico 300.

Hecho denunciado: Realizar un transporte de carbón de Cangas a Salamanca no presentando el conductor relación albarán o tiquet del peso que lleva, obstruyendo la actuación de los servicios de inspección que impide el ejercicio de los mismos de los Agentes de Tráfico.

Precepto infringido: Art. 197 -e. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 250.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4278 Núm. 3383—4.032 ptas.

Fecha: 30 de abril de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-7660-S.

Número del D.N.I. o de empresa: A-2409110.

Titular del vehículo: Pizarras Cubiertas y Tejados, S. A.

Domicilio: Ctra. de Sanabria, 22.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente núm. LE-21.863-0-91.

Referencias de la denuncia: Día 4, mes 03, año 1991, hora 17,03, carretera LE-453, n.º p. kilométrico 3,800.

Hecho denunciado: Circular transportando carbón desde La Granja a el Lavadero Salgueiro (León), careciendo de la Tarjeta de Transporte.

Precepto infringido: Art. 198 -b. Reglamento de la Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 201 del mismo.—Posible sanción: 50.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en el capítulo IV del título VI del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre-B.O.E. del 8-10-90) se incoa contra Vd./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

4275 Núm. 3384—3.672 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA**

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y aprobándose por Decreto 62/1991 de 4 de abril, de la Junta de Castilla y León la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente citado, esta Delegación Territorial ha resuelto señalar el día y la hora que al final se detallan para proceder, en el local del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, al levantamiento de actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el *Boletín Oficial del Estado*, *Boletín Oficial de Castilla y León*, *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, "Diario de León" y "La Crónica de León", el presente señalamiento será notificado a los interesados que figuran en la relación que al final se detalla, que deberá acudir a dicho acto personalmente, o bien representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Peritos y/o un Notario, pudiéndose formular alegaciones a solo los efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación de propietarios, bien me-

diente escrito dirigido al Servicio Territorial de Economía de León, en c/ Santa Ana, n.º 37, 24071 León, o bien en el momento del levantamiento del acta correspondiente.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Día 10 de julio de 1991 a las 11 horas.

Relación de propietarios y fincas afectadas

Propietario: Hros. de D. Máximo García Gómez.

Domicilio: San Pedro de Trones, Puente de Domingo Flórez (León).

Datos catastrales: Polígono 7, parcela 546.

Paraje: Teresinas.

Cultivo: Cereal seco de 2.ª clase.

Superficie (metros cuadrados): 14.583.

León, 20 de mayo de 1991.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

4589 Núm. 3385—4.896 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

CONCESION DE EXTRACCION DE ARIDOS EN UN TRAMO DE RIO EN EXCLUSIVIDAD

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición:

NOTA

Clave: C-LE-20.077.

Peticionario: Comercial Industrial de Aridos, S. A.

Representante: D. Julio-Abelardo Feo Martínez.

Cauce de donde se pretende realizar la extracción: Río Esla.

Tramo del cauce: Comienzo unión entre río Esla y Porma hasta 2 kilómetros abajo Puente Palanquinos, unos 7 Km.

Cantidad a extraer (m3): 115.000 m3/año.

Destino: Venta.

Términos municipales donde está situado el tramo: Paraje El Retatero, T. M. de Villanueva de las Manzanas, Vega de los Infanzones y Campo de Villavidel.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 136 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de 30 días a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de las provincias correspondientes, durante el cual el peticionario y cuantos deseen presentar proyectos en competencia deberán dirigirse en solicitud a la Confede-

ración Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, 47071-Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo señalado.

La competencia de proyectos versará sobre:

- Cantidad de áridos a extraer.
- Mejora de las características hidráulicas, ecológicas y paisajísticas.
- Destino, primando el uso propio sobre la venta y entre éstos las tarifas propuestas como criterio de selección únicamente.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los presentes.

Valladolid, 24 de mayo de 1991.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4590 Núm. 3386—4.536 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

VEGAS DEL CONDADO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el contrato de arrendamiento mediante concurso de la explotación del bar de la Piscina Municipal, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones. Durante el plazo de ocho días.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

—Objeto: La explotación del bar de la Piscina Municipal.

—Duración: Por espacio de nueve meses desde la fecha de adjudicación.

—Canon: Será de 200.000 pesetas al alza, abonadas en dos partes iguales, la primera el 10 de julio y la segunda el 10 de agosto.

—Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional será igual a 4.000 pesetas y la definitiva será igual al 4 por 100 del importe en que se adjudique este concurso. Además el adjudicatario depositará para responder de la correcta utilización del material que se le entregue, la cantidad de 100.000 pesetas, bien en metálico o mediante aval bancario; esta garantía especial le será reintegrada cuando se extinga el contrato en su totalidad, si bien podrá descontarse-

le la cantidad que corresponda en el supuesto de que existan deficiencias o faltas en el material objeto del inventario.

El adjudicatario deberá de formalizar una póliza de responsabilidad civil por importe de un millón de pesetas.

—Plazo y lugares para la presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en mano por correo certificado, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

—Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 12 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

—Gastos: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen por anuncios.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en y con D. N. I. número, expedido en el de de 199 obrando en nombre propio (o con poder bastante de don en cuyo nombre actúa), teniendo capacidad para contratar, hace constar:

1.º Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Vegas del Condado, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha de de, para contratar la explotación del bar de la Piscina Municipal situada en Villanueva del Condado.

2.º Que acompaña declaración bajo su responsabilidad de no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º Adjuntar documento justificativo de haberse presentado la garantía provisional.

4.º Acompañar los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º Ofrece y se compromete a abonar por la explotación del servicio del bar de la Piscina Municipal, la cantidad de 200.000 pesetas por el plazo de nueve meses.

6.º Que acepta legalmente y se obliga a su más exacto cumplimiento del pliego de condiciones económico-administrativo de este concurso y a cuantas obligaciones del mismo, se deriven como concursante y como adjudicatario, si no llegase a ser.

(Fecha y firma del licitador).

Vegas del Condado, a 30 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4599 Núm. 3387—7.992 ptas.

VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno, acordó por unanimidad aprobar las siguientes:

BASES que han de regir para la provisión de una plaza de Auxiliar de Administración General, de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, perteneciente al Grpo D, y dotada con las retribuciones y derechos correspondientes con arreglo a la legislación vigente.

Las características de la plaza son:

1. **Clasificación.**—La plaza está encuadrada en el Grupo de Administración General, Subgrupo de Auxiliares Administrativos y tiene asignada la clasificación del Grupo D, del artículo 25 de la Ley 30/84.

2. **Retribuciones:** La plaza está dotada con el sueldo correspondiente al Grupo de clasificación "D" y nivel de complemento de destino 8, dos pagas extraordinarias, trienios y las demás retribuciones complementarias que correspondan y que la Corporación tenga acordado o pueda acordar en el futuro.

3. **Edad de jubilación:** 65 años.

4. **Funciones:** El desempeño de las funciones, trabajos y cometidos establecidos en el artículo 169 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 o normas que en su día lo sustituyan o suplan.

5. **Régimen de incompatibilidades:** El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado recogido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y en lo aplicable el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes.

Conforme a lo prevenido por el artículo 135 del R. D. Legislativo 781/86 citado, para ser admitido a las pruebas de acceso a la plaza que se convoca, será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa. En el cómputo de la edad se tendrá en cuenta el último día del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia que acredite la equivalencia que se alega, o bien señalar aquella normativa legal que, dictada sobre el particular, justifique dicha equivalencia.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera.—Instancias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Alcalde, en este Ayuntamiento, hasta las catorce horas del día en que se cumplan los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También puede efectuarse la presentación en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la solicitud se hará constar el nombre y apellidos del interesado y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa conforme a la legislación establecida al efecto.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas y serán satisfechos al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia, cuyo medelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento, se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotografía tamaño carnet.

c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida.

d) Carta de pago acreditativa de haber abonado, en la Tesorería municipal, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancia el señor Alcalde, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública mediante anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, concediéndose un plazo de quince días, a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones, las cuales, de existir serán resueltas por la misma Alcaldía. El acuerdo aprobatorio de la lista definitiva de admitidos y excluidos será publicado en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia.

Quinta.—Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido según lo dispuesto en el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o Funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales: a) Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

b) Un técnico o experto en la materia, designado por el Presidente de la Corporación.

c) Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

d) Un Funcionario de Carrera designado por el Presidente de la Corporación.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal, que se hará mediante resolución de la Alcaldía, se hará pública en la misma forma prevista en la base anterior, concediéndose un plazo de quince días para que, por los interesados, pueda formularse recusación contra dichos miembros.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Mediante resolución de la Alcaldía que se hará pública en la misma forma prevista en la base anterior, se determinará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, determinará mediante sorteo público, el orden de actuación de los aspirantes en la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente.

Todos y cada uno de los ejercicios serán eliminatorios y podrán ser calificados, cada uno de ellos, hasta

un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en alguno de los ejercicios.

El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será la resultante de sumar las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de éstos. Dichas calificaciones serán expuestas, inmediatamente después de otorgadas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La puntuación definitiva y el orden de calificación vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, no pudiendo el número de aprobados rebasar el de plazas convocadas.

Séptima.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la Presidencia de la Corporación para que, por la misma, se formule el correspondiente nombramiento. El opositor propuesto presentará, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, la siguiente documentación, en relación con las condiciones exigidas en la base segunda:

- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.
- Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia, para su compulsación con el original.
- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incompatibilidad previstas legalmente.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo señalado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en

que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez aprobada, por el señor Alcalde, la propuesta de nombramiento que eleve el Tribunal, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de su nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, entendiéndose que, de no tomar posesión en el plazo citado, el interesado renuncia al cargo.

Octava.—Avisos y citaciones.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los opositores, que no sean los que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Novena.—Dudas interpretativas.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten, así como para tomar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Décima.—Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Undécima.—Derecho supletorio.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Texto Refundido de 18 de abril de 1986, Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, y demás normativa legal que le sea de aplicación.

ANEXO

Los ejercicios de esta oposición serán los siguientes:

A) Primer ejercicio: (Obligatorio).

—Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación si se utilizan máquinas eléctricas 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean, ni máquinas provistas de cinta correctora, ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio: (Obligatorio).

—Consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria: Uno de Derecho Político y Administrativo, y otro de Administración Local.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio: (Obligatorio).

—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general, señalado por el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

B) Ejercicio voluntario.

Podrán desarrollarlo únicamente los aspirantes que hayan superado los ejercicios obligatorios con derecho a plaza y consistirá en la realización de pruebas informáticas elementales que proponga el Tribunal.

Se calificará de cero a un punto.

PROGRAMA QUE REGIRA EL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera.—Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autonómicas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 12.—Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 13.—Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

Tema 14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte segunda. — La Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 8.—La función pública local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.—Los presupuestos locales. En Villamontán de la Valduerna a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

4481 Núm. 3388—8.820 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Por D. Jamal Eddin Melehi Dagmoumi, por propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la explotación de un negocio de pub-
cafetería, con emplazamiento en Ave-

nida Aviación, 48, de La Virgen del Camino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valverde de la Virgen a 23 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4488 Núm. 3389—1.584 ptas.

**

El padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica correspondiente al ejercicio de 1991 está expuesto al público en las dependencias municipales por un plazo de 15 días a efectos de que los interesados durante el plazo expositivo puedan formular las reclamaciones pertinentes.

Valverde de la Virgen, 27 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4567 Núm. 3390—216 ptas.

LUYEGO DE SOMOZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento del pasado 23 de mayo el proyecto general de la obra "Renovación de la red de abastecimiento de agua de Tabuyo del Monte", por importe de cuarenta y dos millones trescientas mil pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Javier García Anguera, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado y, en su caso, presentar las reclamaciones contra el mismo.

Luyego, 29 de mayo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

4592 Núm. 3391—324 ptas.

CABRILLANES

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la contratación directa de las obras de "Cambio de tubería del abastecimiento de agua de Piedrafitas de Babia, en Vega de Viejos", por importe de 733.040 ptas., se expone al público por espacio de diez días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier persona interesada.

Cabrillanes, 21 de mayo de 1991. El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

4524 Núm. 3392—252 ptas.

MANCOMUNIDAD BIERZO OESTE

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 1/90 dentro del actual presupuesto general para 1990 siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación presupuestaria	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
611.1	1.325.281	4.097.281
751.3	1.495.000	8.438.200
751.4	1.495.000	1.495.000

RECURSOS A UTILIZAR

Mayores ingresos, 4.315.281 ptas.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 2.º	300.000 ptas.
Capítulo 3.º	4.097.281 ptas.
Capítulo 7.º	25.434.000 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Vega de Valcarce, 16 de mayo de 1991.—El Presidente (ilegible).

4609 Núm. 3393—630 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso-Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 513 de 1991 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Antonia Méndez Fraco, contra resolución de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 14 de marzo de 1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Fomento de León, de 4 de septiembre de 1989 (Expediente LE-16859-V-89) por la que se impone a la recurrente multa de 250.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la

interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4113 Núm. 3394—2.880 ptas.

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 541 de 1991 por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Julio Bayón Sobrino, Belarmina López Díaz, Adonías Rivero Flecha, Rosario García Fernández, Sebastián Fernández López, Bernardina Fernández Díez, Enedina López Fernández, Juliana López López, Estercita López Fernández, Severino Bayón Valbuena, Amabilio Robles Ordóñez, Isaac González García, Generoso López Fernández, Jerónimo Gutiérrez López, Luciano Díez Díez y M.ª Nieves Gutiérrez López, contra acuerdo del Ayuntamiento de Garrafe de Torío de 1 de marzo de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Ayuntamiento de 24 de julio de 1990, de aprobación de contribuciones especiales derivadas de la obra "Abastecimiento y alcantarillado de Villaverde de Arriba", así como las cuotas individuales que a cada propietario le corresponde abonar.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4315

**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se

ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 512 de 1991 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Antonia Méndez Franco contra resolución de 10 de julio de 1989 dictada por el Secretario Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el expediente LE-16.935-I de la Sección de Transportes, en virtud de la cual se impuso una multa de 41.000 pesetas a la recurrente, así como contra la posterior resolución del Director General de Transportes, de fecha 14 de marzo de 1991 que desestimó el recurso de alzada interpuesto y confirmó la resolución recurrida.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1991.—Ezequías Rivera Temprano.

4111 Núm. 3395—2.952 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario, del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, y con el núm. 239/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Bank of Credit and Commerce, S.A.E., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra Residenciales Castellano Leonesas, S. A., a que tuvo su último domicilio en Corbillos de la Sobarrriba (León), hoy en ignorado paradero, y contra otro, en reclamación de 500.000 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dicha demandada, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezca en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si la conviniere, haciéndola saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Santamarta Sanz.

4368 Núm. 3396—2.376 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 398/90, se tramita interdicto de recobrar la posesión, a instancia de don Félix Martínez García, representado por la Procuradora señora Taranilla Fernández, contra doña María Díez Martínez, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 152.—En León, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio de interdicto de recobrar la posesión núm. 398/90, promovidos a instancia de don Félix Martínez García, representado por la Procuradora doña Soledad Taranilla Fernández, asistido del Letrado don Alfredo Prada Presa, contra doña María Díez Martínez, y

Parte dispositiva: Estimando íntegramente la demanda promovida por don Félix Martínez García, representado por la Procuradora Sra. Taranilla Fernández, asistido del Letrado señor Prada Presa, declaro haber lugar al interdicto de recobrar la posesión sobre la finca descrita en el hecho primero de la demanda respecto al actor y, en consecuencia, condeno a la demandada doña María Díez Martínez a reponer al actor en la posesión de la finca en el estado anterior, derribando el muro que en la actualidad cierra el acceso a la misma desde el camino vecinal, así como a indemnizar al actor en los daños y perjuicios ocasionados, que se liquidarán en ejecución de sentencia, y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González Cuartero.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada en ignorado paradero, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Teresa González Cuartero. La Secretaria (ilegible).

4357 Núm. 3397—4.392 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de

León y con el núm. 162/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Renault Leasing de España, S. A., representada por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, contra don Jesús Voces Voces y su esposa si la tuviere, mayor de edad, los que tuvieron su último domicilio en la calle Real, 43, 24195, Villaobispo de las Regueras, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 3.074.552 pesetas de principal más otras 1.540.000 pesetas, calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a dichos demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo del vehículo Renault T 1400-A, matrícula LE-2504-S, sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la L. E. Civil, por ignorarse su paradero. Comuníquese a los efectos oportunos del art. 144 del R. Hipotecario.

Dado en León, a 21 de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco M. García Zurdo.

4369 Núm. 3398—2.736 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cuatro de abril de 1991. Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 247/90, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., representado por el Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Ruperto de Lucio Quindós, contra don Servando González Guerra y Carmen Rodríguez Gómez declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Servando González Guerra y doña Carmen Rodríguez Gómez y con su producto pago total al ejecutante Renault Financiaciones, S. A., de las 190.926 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el cierre de la cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho de-

mandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. — Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a nueve de abril de 1991.—Máximo Pérez Modino.

4237 Núm 3399—3.906 ptas.

Don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número seis de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 56/91 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra don Raúl de Prado Gómez y esposa doña Lucía Conde Gómez, en reclamación de 4.235.055 ptas., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 9.767.500 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 19 de septiembre próximo, el que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, c/ Sáenz de Miera, 6.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho art. 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si las hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del

remate de la segunda, las doce horas del día 17 de octubre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 14 de noviembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca número treinta y dos.—Vivienda en la planta segunda, señalada con la letra C del edificio en Cistierna (León), a la calle de Calvo Sotelo. Tiene una extensión superficial útil de 103,56 metros cuadrados y linda: mirando a la fachada del edificio por su frente y Oeste, vivienda tipo A de su planta (finca 30) y patio y caja de escaleras; derecha o Sur, caja de escalera y vivienda tipo D de su planta (finca 33); izquierda o Norte, Instituto Nacional de Previsión, y fondo o Este, calle Valentín Reyero. Consta de tres dormitorios, cocina, estar-comedor, baño, aseo y hall.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes y en relación con el total valor del inmueble de 3,20 %.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cistierna (León), tomo 410, libro 96 del Ayuntamiento de Cistierna, folio 143, finca 6.372-N, inscripción 5.ª.

Dado en León a siete de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

4322 Núm. 3400—8.208 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia número siete de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 562/90 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovido a instan-

cia de Banco de Fomento, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñoz Sánchez, contra D. Enrique González Martínez y esposa doña María Carmen San José Martínez, y contra doña María Luz García Losada, sobre reclamación de 938.741 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día 13 de septiembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda las trece horas del día 18 de octubre próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las trece horas del día 15 de noviembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Urbana: Finca número diecisiete.—Vivienda izquierda, subiendo escalera, de la planta octava de las superiores a la baja, de la casa número seis de la Serna, de esta ciudad de León. Tiene en su misma superficie útil de sesenta y cinco metros y trece decímetros cuadrados con una terraza descubierta a nivel motivada por el retranqueo de la casa en dicha planta, de trece metros y treinta decímetros cuadrados. Linda todo tomando como frente la calle de situación: derecha, con finca urbana de Jacinto Luis; izquierda, con rellano y caja de escalera, vuelo de patio inter-

rior de luces y vivienda número 16, y fondo, con vuelo del patio común exterior. Tiene como anejo una de las carboneras existentes en el sótano de la casa. Le corresponde con su expresado anejo, en el régimen constituido una cuota de participación igual a cuatro centésimas y treinta y cinco diezmilésimas = 4,35 % = del total del valor del inmueble.

Inscrita en el Registro de la Propiedad uno de León, al tomo 1.110 del archivo, libro 52 de la sección 1.ª del Ayto. de León, folio 172, finca n.º 5.564, inscripción 3.ª.

Estimo un valor de 4.775.000 ptas.

Dado en León a diez de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María Dolores González Hernando.—El Secretario/a (ilegible).

4158 Núm. 3401—7.344 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada en autos de juicio ejecutivo núm. 344/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Manuel Blanco Carrera, representado por la Procuradora doña Antolina Hernández Martínez, contra Antracitas de Fervienza, S. L., en reclamación de 1.016.524 pesetas de principal y otras 580.000 pesetas presupuestadas para costas, por medio del presente se cita de remate a Antracitas de Fervienza, S. L., actualmente en ignorado paradero, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución si les conviniera.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate en forma a la demandada Antracitas de Fervienza, S. L., mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a trece de mayo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial (ilegible).

4424 Núm. 3402—2.016 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

D.ª M.ª Cruz Lobón del Río, sustituta Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 467/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de abril de 1991.

La Sra. D.ª Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Pon-

ferrada y su partido judicial, ha visto y examinado los presentes autos de menor cuantía núm. 467/90 que se sigue en este Juzgado a instancia de Belarmino García Castañón, representado por el Procurador señor Tadeo Morán Fernández y asistido del Letrado, contra Fernando Franco Castro, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Belarmino García Castañón contra Fernando Franco Castañón, debo condenar y condeno a éste a que abone al actor la cantidad de seiscientos cincuenta y tres mil quinientas diecinueve pesetas más el interés legal de dicha cantidad desde el día 22 de abril de 1985 así como el abono de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Fernando Franco Castro, expido el presente en Ponferrada a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.—María Cruz Lobón del Río.

4124 Núm. 3403—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Doña María del Rosario Campesino

Temprano, Juez de 1.ª Instancia número cuatro de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el núm. 293 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Entidad "Rodríguez Sernández, S. A.", contra don Benito Ovalle Vallinas, vecino de Ponferrada, Avda. Compostilla, 57-1.º, sobre reclamación de 214.728 pesetas de principal y la de 125.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 17 de septiembre de 1991 a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subas-

ta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 17 de octubre de 1991 a las 13 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 13 horas del día 18 de noviembre de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Vehículo Renault-12, matrícula LE-6076-B, justipreciado en 50.000 pesetas.

—Camión tractor marca Fiat Iveco, 190 F-35, matrícula LE-8094-H, justipreciado en 500.000 ptas.

En Ponferrada a nueve de mayo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Rosario Campesino Temprano.—El Secretario (ilegible).

4125 Núm. 3404—4.680 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdoba, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 322/90 seguidos a instancia del Procurador D. Lorenzo Bécares Fuentes, en nombre y representación de Entidad Mercantil Sarrio, S. A., contra Equus Artes Gráficas, S. A. (Rep. legal D. José-M. Gutiérrez Rodríguez), sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de julio de 1991.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas anteriores y preferentes si las hubiera continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas, no destinándose a su pago el precio del remate.

5.ª Para el acto de la 2.ª subasta con rebaja del 25 % se señala el día 4 de septiembre de 1991, y para el acto de la 3.ª subasta sin sujeción a tipo se señala el día 3 de octubre de 1991.

Todas ellas en la Sala de Audiencias de este Juzgado a las 12 horas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.º — Máquina tipográfica marca Heidelberg. Valorada en un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

2.—Máquina de offset, marca Gestetner. Valor: tres millones quinientas mil pesetas (3.500.000 ptas.).

3.—Máquina de offset un color, marca Roland Praktika. Valor: cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.).

4.—Máquina de guillotina, marca Issa. Valor: ochocientos mil pesetas (800.000 ptas.).

5.—Máquina insoladora de marca desconocida. Valor: doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

6.—Cámara marca Agfa Repromaster 2200. Valor: un millón cien mil pesetas (1.100.000 ptas.).

7.—Máquina plegadora marca Horizon Paper Folder PF-37. Valor: seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 ptas.).

Todo ello hace un total de once millones setecientos cincuenta mil pesetas (11.750.000 ptas.).

Dado en La Bañeza a veinte de mayo de 1991.—El Juez de Primera Instancia número uno, Antonio Ramón Recio Córdoba.—La Secretaria (ilegible).

4682 Núm. 3405—5.904 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luís Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 14/91, ejecución 85/91, seguidos a instancia de Sergio Alvarez Ron y otros contra Residenciales Castellanos Leonesas, S. A., se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario: Sr. Pérez Corral.

Auto.—León, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Con fecha 9-1-91 tuvo

entrada en este Juzgado, demanda registrada con el número 14/91 interpuesta por don Sergio Alvarez Ron y otros contra Residenciales Castellanos Leonesas, S. A., en reclamación de salarios habiéndose dictado sentencia con fecha 1-3-91 por la que se condenaba a la demandada al pago al actor de la suma de 1.050.519 pesetas.

Segundo.—Con fecha 13-5-91 tuvo entrada en este Juzgado, escrito del actor, instando la ejecución de la sentencia, que se registró con el número 85/91.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico.—Procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, decretar la ejecución contra Residenciales Castellanos Leonesas, Sociedad Anónima con domicilio en Corbillos de la Sobarriba, Camino vecinal s/n. y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad de la demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.050.519 pesetas de principal y la de 230.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas e intereses, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: que debo decretar y decreto la ejecución contra Residenciales Castellanos Leonesas, S. A., por un importe en concepto de principal de 1.050.519 pesetas con otras 230.000 pesetas calculadas provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto, procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado y remítanse oficios al Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe en acerca de la existencia de bienes del demandado.

Contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por este auto que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme.—El Juez Social número dos, José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luís Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Residenciales Castellanos Leonesas, S. A., en ignora do paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de mayo de mil novecientos noventa y uno.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 73/91, dimanante de los autos 485/90, seguida a instancia de Esteban González del Cueto y otros, contra Comercial Terrestre Marítima, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte declarativa es la siguiente:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Comercial Terrestre Marítima de León, S. L., por la cantidad de 1.446.848 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Comercial Terrestre Marítima de León, Sociedad Limitada, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a 29 de abril de 1991.—Pedro María González Romo. 3956

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 94/91, seguida en autos 813/90, por Elena Bajo Lanza, contra Gerardo Corral Díez por S. S.^a se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—León, ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a la otra parte y, como se pide, requiérase a la empresa Construcciones Pérez Alvarez, S. L., a fin de que, conforme al artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, retenga y ponga a disposición de este Juzgado la cantidad correspondiente de lo que el apremiado don Gerardo Corral Díez percibe por los servicios que presta a la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí,

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gerardo Corral Díez y su esposa Isabel Do-

mingo Santos, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 4088

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 79/91, dimanante de los autos 420/90, seguida a instancia de Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, contra Felicitas López Robles, en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y conforme a lo solicitado, requiérase a doña Felicitas López Robles, para que haga el ingreso de la cantidad condenada en sentencia de 510.710 pesetas y en su caso oficiase a la entidad bancaria señalada.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la presente providencia cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Felicitas López Robles actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 4133

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 84/90, dimanante de los autos 326/90, seguida a instancia de Lázaro Fernández Monje y otros, contra Gómez Piquero y otro C. B. (IGP), por cantidad, se ha pronunciado auto, de fecha 8-5-91 y aceptado providencia de fecha 10-5-91, del siguiente tenor literal:

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León, don José Luis Cabezas Esteban, aprueba el remate del lote

número uno, en la cantidad de 70.000 pesetas a favor del citado don José Luis García Carbajal, cuyos demás datos ya se han reflejado, así como también aprueba el remate del lote número dos, en la cantidad de 148.000 pesetas a favor del citado actor don Amador Valbuena Saa, cuyos demás datos ya se han señalado.—Se ordena se expida testimonio del presente que servirá de título de propiedad y que adquirirá validez una vez se presente en la Abogacía del Estado, a los efectos de la oportuna liquidación de actos jurídicos documentados.—Requírase a don Luciano Gómez Martín y don Onésimo Piquero Piquero, depositarios de los bienes, para que hagan entrega de los citados bienes a los adjudicatarios don José Luis García Carbajal y don Amador Valbuena Saa, con las prevenciones legales oportunas y póngase a disposición de los actores las cantidades obtenidas en la subasta, deduciendo al actor don Amador Valbuena Saa el importe del remate del principal reclamado a su favor y prosigase la ejecución.”

“Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Gómez Piquero y otro C. B. (IGP) y Luciano Gómez Martín y Onésimo Piquero Piquero actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 4344